

## **MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE BONIFICACIONES DE TASAS MUNICIPALES, Y APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

El GRUPO POPULAR del Ayuntamiento de Balazote, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales presenta, para su debate y aprobación en PLENO la siguiente MOCIÓN

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- El texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. 2/2004 de 5 de Marzo) establece en su artículo 24 punto 4:  
“Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas”.
- El texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. 2/2004 de 5 de Marzo) establece en su artículo 74 punto 4:  
“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 % de la cuota íntegra del impuesto (sobre bienes inmuebles) a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales”.
- En el municipio de Balazote se vienen aplicando, a quienes reúnen los requisitos y así lo solicitan, una bonificación del 50 % de la tarifa del mínimo (0-25 m<sup>3</sup>) de abastecimiento de agua potable a domicilio, al igual que en la tarifa del mínimo de alcantarillado y depuración, y también una bonificación del 50 % de la tasa por servicio de recogida de basuras, a aquellas personas (jubilados y pensionistas mayores de 65 años), cuyos ingresos anuales no superen la cuantía de la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años que se establezca anualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social.
- En los momentos actuales de grave crisis económica se hace más necesario adecuar de manera más justa y ecuánime las tasas a la capacidad económica y situación familiar de los vecinos, sobre todo a aquellos sectores de la población más vulnerables económicamente, como son los jubilados, los pensionistas, las viudas y las familias numerosas, y como ya viene haciéndose en varios municipios de la provincia.

Es por lo que el GRUPO MUNICIPAL POPULAR propone al PLENO de la Corporación la aprobación del siguiente

### **ACUERDO**

1. Ampliar la bonificación del 50 % de las tarifas de agua potable a domicilio, y depuración al bloque 1 (de 25 a 50 m<sup>3</sup>).
2. Extender todas las bonificaciones a pensionistas por invalidez y viudas, menores de 65 años con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, así como a las familias numerosas.
3. Aplicar una bonificación del 50 % de la cuota del impuesto de bienes inmuebles de la residencia habitual de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

En Balazote, a 1 de agosto de 2010

Fdo.: Jesús García Soriano  
**Portavoz del Grupo Municipal Popular.**